

FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE PALMA AFRICANA

- F E D E P A L M A -

BOLETIN INFORMATIVO No. 46

Calle 54 No. 10-81 Piso 7

Bogotá, mayo / 81

---

CREDITO Y PRECIOS DE REFERENCIA

Dos hechos de importancia para los cultivadores de palma se han sucedido durante los últimos días, gracias al insistente trabajo de FEDEPALMA para lograr del Gobierno Nacional medidas que permitan mayores facilidades para el cultivo.

El primero de ellos se relaciona con la Resolución No. 12 de abril 22/81 de la Junta Monetaria, por medio de la cual se autoriza al Banco de la República para redescantar créditos integrales con destino al cultivo de la palma, entre otros. Tales créditos incluyen la siembra, la maquinaria, el equipo y las obras de infraestructura, con intereses que se podrán acumular para ser cancelados durante los años de producción.

El segundo se refiere a la Resolución No. 01011 de abril 13/81 de la Dirección General de Aduanas, por medio de la cual se fijan precios mínimos oficiales para aceites y grasas. Esta resolución incluye la totalidad de los substitutos del aceite de palma y eleva los precios anteriores. Dichos precios, como bien se sabe, sirven de base para liquidar los impuestos arancelarios establecidos para estos productos, la mayoría de los cuales ascienden al 15%.

---